

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

35. NUEVA PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CIUDAD NÚMERO 12.903 / 2020, DENOMINADO CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS / ANULACIONES DE CRÉDITOS.

ANUNCIO

Visto que con fecha 22 de mayo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de manera incompleta el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la Ciudad, número 12.903/2020, procede, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 179.4, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicar de nuevo dicho acuerdo:

PUNTO 8.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CIUDAD NÚMERO 12.903/2020, DENOMINADO CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS/ ANULACIONES DE CRÉDITOS, SEGÚN EL MISMO SE CONTIENE Y CONCRETA EN ESTE DOCUMENTO:

"Vista Orden de Incoación del procedimiento de modificación de crédito denominado crédito extraordinario financiado por anulaciones/bajas de créditos así como la memoria de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio que exponen:

MODALIDAD

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, los cuales se acompañan en el expediente, y están siendo declarados y aprobados por la Excelentísima Asamblea de Melilla en un punto independiente, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos número 12.903/2020 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo a Anulaciones/ Bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos existentes en el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2020.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Crédito Inicial	Alta
Org.	Progr.	Económ.			
5	23100	48901	FONDO ATENCIÓN NECESIDADES SOCIALES CRISIS COVID19	0,00	1.500.000,00
5	23103	48001	PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL COVID 19	0,00	500.000,00
9	15200	44901	TRANSFERENCIAS CORRIENTES EMVISMESA	0,00	1.311.139,82
6	23101	48901	SUBV. URGENTES ARRENDAMIENTOS COVID19	0,00	1.000.000,00
1	23103	48901	PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL ÁREA MENOR Y FAMILIA COVID 19	0,00	1.080.000,00
1	23101	22198	ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA COVID19	0,00	3.527.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO					8.918.139,82

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a Bajas/Anulaciones de créditos, en los siguientes términos:

Bajas por anulación

Aplicación			Descripción	Crédito Inicial	Baja
Org.	Progr.	Económ.			
3	32412	42300	CONVENIO UGR MASTERES FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	15.000,00	-15.000,00
3	32409	42300	CONVENIO UGR MASTER GESTIÓN Y TECNOLOGÍAS PROCESOS DE NEGOCIOS	17.600,00	-17.600,00
3	92402	48900	CONVENIO CENTRO DE HIJOS DE MELILLA	15.000,00	-8.000,00
3	92408	48900	SUBVENCIÓN CASAS DE MELILLA	150.000,00	-75.000,00
3	92500	48900	AYUDA COOPERACIÓN Y DESARROLLO	25.000,00	-25.000,00
3	13400	23300	FORMACIÓN VOLUNTARIADO Y PERSONAL	20.000,00	-20.000,00

3	13001	22699	GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS SEGURIDAD CIUDADANA	35.000,00	-25.000,00
3	13400	62400	MATERIAL TRANSPORTE PROTECCIÓN CIVIL	25.000,00	-25.000,00
3	13300	62300	SISTEMA DE SEGURIDAD VIAL E INFORMACION	150.000,00	-20.000,00
3	13000	22799	PREST. SERVICIOS SEGURIDAD CIUDADANA	140.676,18	-10.000,00
3	92001	48900	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL UGT	35.433,27	-35.433,27
3	92002	48900	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO CSIF	14.590,17	-14.590,17
3	92005	48900	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL USTM	22.927,41	-22.927,41
3	92004	48900	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL CCOO	14.590,17	-14.590,17
3	92000	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL C.AUTONOMA MELILLA	187.458,98	-50.000,00
2	24102	42000	CONVENIO AGE-CAM SOSTENIMIENTO PLANES EMPLEO	100.000,00	-50.000,00
2	24102	48000	SUBV. MATERIA EMPLEO Y FORMACION	200.000,00	-120.000,00
2	43100	22602	PROMOCIÓN COMERCIO MELILLA	100.000,00	-100.000,00
5	43209	48900	AYUDA A COLECTIVOS TRANSPORTE BARCO/AVION	765.000,00	-265.000,00
6	15320	60900	REALIZACIONES DIVERSAS OBRAS PUBLICAS	1.300.000,00	-500.000,00
6	15004	60900	REALIZACIONES DIVERSAS ARQUITECTURA	5.816.151,30	-1.180.000,00
6	15400	48900	SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN EDIFICIOS SINGULARES USO PÚBLICO	150.000,00	-150.000,00
6	15000	60900	REALIZACIONES DIVERSAS VIVIENDA Y URBANISMO	460.000,00	-160.000,00
6	15023	78000	SUBV. PROYECTO E INSTALACIÓN ASCENSORES PEÑÓN DE VELEZ	75.000,00	-50.000,00
6	34101	48902	CONVENIO UNION DEPORTIVA MELILLA	1.090.000,00	-121.111,11
6	34102	48902	CONVENIO CLUB MELILLA BALONCESTO	1.000.000,00	-111.111,11
6	34104	48902	CONVENIO ENRIQUE SOLER	148.000,00	-16.444,44
6	34107	48902	CONVENIO MELILLA VOLEIBOL	390.000,00	-43.333,33
6	34110	48902	CONVENIO PEÑA BARCELONISTA JUVENIL FUTBOL SALA	50.000,00	-5.555,55
6	34132	48902	CONVENIO TORREBLANCA FEMENINO FUTBOL SALA	120.000,00	-13.333,33
6	34134	48902	CONVENIO SPORTING CONSTITUCION FUTBOL SALA	60.000,00	-6.666,60
6	34142	48902	CONVENIO CD LA SALLE	50.000,00	-5.555,55
6	34143	48902	CONVENIO CD VIRGEN DE LA VICTORIA	240.000,00	-26.666,66
6	34144	48902	CONVENIO PEÑA REAL MADRID	50.000,00	-5.555,55
6	34147	48902	CONVENIO MELISTAR SEGUNDA B FUTBOL SALA	60.000,00	-6.666,66
6	34150	48902	CONVENIO MELILLA CD 3ª DIVISIÓN FUTBOL 11	145.000,00	-16.111,11
6	34151	48902	CONVENIO PEÑA BARCELONISTA FUTBOL 11 DIVISIÓN DE HONOR	70.000,00	-7.777,70
6	34152	48902	CONVENIO CLUB MELILLA VOLEIBOL FEMENINO	50.000,00	-5.555,55
6	34105	48900	CONVENIO RUSADIR "A"	50.000,00	-5.555,55
6	34137	48902	CONVENIO BARCO CIUDAD DE MELILLA	30.000,00	-2.500,00
6	34114	48902	CONVENIO LA SALLE INSTALACIONES	85.000,00	-21.249,00
6	34100	48900	SUBVENCIONES AL DEPORTE	2.100.000,00	-200.000,00
6	34200	60901	INVERSIONES DEPORTE	698.415,82	-400.000,00
7	17900	48900	SUBVENCIÓN PMUS BICICLETAS	140.000,00	-50.000,00
7	16100	48900	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN DEPÓSITOS DE AGUA	30.000,00	-30.000,00
7	17201	48900	SUBVENCIÓN ONG'S PROTECCIÓN A LA NATURALEZA	50.000,00	-50.000,00
7	17200	42390	CONVENIO UGR ESTUDIO ESPECIES Y HÁBITATS	40.000,00	-15.000,00
7	17100	47000	CONVENIO INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	47.250,00	-32.250,00
7	17200	60901	REALIZACIONES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE	960.918,77	-100.000,00
7	17202	21000	CONSERV. Y MANT. DE PLAYAS	517.775,78	-60.000,00
1	92000	22799	PRESTACIONES SERVICIOS DIRECCION GRAL. JUVENTUD Y MAYOR	348.000,00	-158.000,00
1	33401	48900	SUBVENCIÓN NOMINATIVA "TEATRO SOBRE RUEDAS"	10.000,00	-10.000,00
1	33440	48900	SUBVENCIONES JUVENTUD	38.000,00	-38.000,00
1	23102	22799	PRESTACIONES SERVICIOS AREA DEL MAYOR	1.016.973,00	-960.000,00
1	92400	60900	PPTOS. PARTICIPATIVOS: INVERSIONES Y NUEVAS INFRAESTRUCTURAS	3.000.000,00	-3.000.000,00
1	92401	48901	SUBVENCION CARITAS	43.000,00	-31.000,00
1	92400	22699	PPTOS. PARTICIPATIVOS: OTROS GASTOS DIVERSOS	100.000,00	-100.000,00
1	92407	48900	SUBVENCION COMUNIDAD HINDU	20.000,00	-10.000,00
1	92400	48900	SUBVENCIÓN COMISIÓN ISLÁMICA	180.000,00	-180.000,00
1	92400	21200	PPPTOS. PARTICIPATIVOS: REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS	120.000,00	-120.000,00
			TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		-8.918.139,82

3.º JUSTIFICACIÓN

1.- Estos **gastos son específicos y determinados, y no pueden demorarse a ejercicios posteriores**, acreditada esta circunstancia en la Memoria que se acompaña al expediente, el cual se aprobará en un punto anterior por la Excelentísima Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Estos gastos declarados urgentes y necesarios **no estaban previstos en los créditos consignados en el estado de gastos del Presupuesto** destinado a esa finalidad específica, consecuencia de la pandemia mundial derivada del COVID-19, verificándose la inexistencia de crédito a nivel de vinculación jurídica establecida en las Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020.

3.- Se utiliza como financiación las bajas o anulaciones de créditos previstos en aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2020, tras Informes de los titulares de gestionar dichos créditos habiendo determinado que se consideran créditos reductibles sin llevar a cabo la perturbación del respectivo servicio. Esta

financiación se destina para atender estos gastos sobrevenidos derivadas de esta situación excepcional, como viene explicado en la Declaración de gastos urgentes y necesarios que no pueden demorarse a ejercicios siguientes.

En consecuencia, en base en cuanto ha sido expuesto, se propone a la Excelentísima Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Elevar al Pleno para su aprobación inicial, el expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la Ciudad número 12.903/2020, denominado Crédito Extraordinario financiado con Bajas/Anulaciones de créditos, según el mismo se contiene y concreta en este documento.
- 2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, dadas las circunstancias extraordinarias provocada por la crisis del COVID-19 y el estado de alarma en el que nos encontramos.
- 3.- Facultar a la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado, en particular, para someter el expediente a la tramitación e información pública que resulte legalmente aplicable."

Las reclamaciones que se interpusieran serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobada la modificación presupuestaria acordada.

Lo que se publica para general conocimiento, encontrándose el expediente en exposición pública en las dependencias de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos.

Melilla 5 de junio de 2020,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada